



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES

ORDENANZA N° 12-24

VISTO:

El Art. N° 39 de la Carta Orgánica Municipal, el dictamen N° 02/2024 de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

Que, se promueve la necesidad de declarar la zona El Rosadito, dentro de la localidad, como reserva cultural y natural (paisaje cultural). Garantizando la protección y preservación del ambiente natural que representa. Cuidando la naturaleza, prohibiendo actividades y acciones que atenten contra ella.

Que, esta iniciativa representa para Caá Catí la oportunidad para la localidad de un nuevo espacio natural en contacto con la naturaleza garantizando el acceso público para el uso del espacio respetando siempre criterios de cuidado del ambiente.

Que, la zona representa un ecosistema que se encuentra dentro de un Área declarada Clave para la Biodiversidad (Key Biodiversity Áreas (KBA) de gran interés por la comunidad académica y científica.

Que, dentro de ese ecosistema existen en la actualidad un portal hacia el estero Santa Lucía, además de un refugio artístico (espacio para la creación, desarrollo, producción y exhibición de actividades artísticas y bienes culturales), y está el proyecto futuro de un sendero ambiental que sea destinado al esparcimiento, recreación y la educación ambiental.

Que, los ecosistemas naturales protegidos son esenciales para el sentido de identidad local. Este enfoque facilita el cumplimiento de algunos de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) impulsados por las Naciones Unidas (ONU).

Que, la iniciativa persigue los mismos objetivos que los establecidos el Art. N° 39 Inc. B) de la Carta Organiza Municipal donde se propicia “la orientación, fomento y promoción de la defensa y conservación del ambiente; el uso sostenible de las especies arbóreas autóctonas y su reposición, mediante la forestación y reforestación, que salvaguarden la estabilidad ecológica”.

Que, luego de los últimos incendios de julio de 2023 que azotaron (por tercera vez en los últimos dos años) el Estero Santa Lucia (en la costa de Caá Catí) y que arrasaron con 1000 hectáreas de ambientes naturales, fauna y flora autóctona, islas con bosques nativos, es necesario legislar en pos de acciones que protejan y preserven el ambiente natural.

Que, dentro de ese ecosistema desarrolla actividades y acciones el “km0: Polo Cultural de los Esteros”, un proyecto que busca consolidar a Caá Catí como un punto de partida para el desarrollo y realización de contenidos artísticos y de bienes culturales desde una perspectiva ambiental. Fomentando, además, la investigación académica y científica.

Que, dentro del mismo ecosistema hay un terreno (isla) cedido en comodato al proyecto “km0: Polo Cultural de los Esteros” para desarrollar un proyectos artísticos y culturales con una perspectiva ambiental. Ordenanza 03/2024 aprobado por unanimidad por este Concejo Deliberante.

Que, dentro del ecosistema en cuestión habitan más de 150 especies de aves, además de una abundante fauna y flora autóctonas.

Que, existen intenciones por parte del Municipio de Caá Catí, el “km0” y asociaciones del tercer sector como Wetlands International (fundación humedales) para avanzar con un corredor de conservación Biocultural. Esta iniciativa va a permitir conservar la naturaleza a través de una acción conjunta entre la sociedad civil y el estado, y será potenciador de acciones impulsadas por una visión artística, bio-cultural-turística que hoy ya se encuentran germinando en el núcleo de esta región.

Que, amerita la protección de la zona como reserva natural y cultural por estar integrada por ecosistemas que representan la identidad local, sus



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES

particularidades paisajísticas, abundancia de especies, utilidad para la investigación, divulgación y educación, así como sitios de valor histórico, cultural y social-.

Que, la declaración de preservación y protección del ecosistema en cuestión son un antecedente vital para posteriores legislaciones que promuevan y protejan los ambientes y recursos naturales de Caá Catí.

Que, la iniciativa está fundamentada en la constitución nacional, en su artículo 41, donde establece el derecho de todos los habitantes de la nación a un ambiente sano y equilibrado. En el Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 21.1, donde se establece la protección del ambiente mediante la creación de un área de conservación y recreación ecológica es un interés social legítimo y no controvertido, ya que aporta beneficios reales y concretos a la comunidad en su conjunto. En el código Civil y Comercial (CC y C) de la nación cuando establece la importancia de proteger la sustentabilidad de los ecosistemas. En la constitución de la provincia de corrientes donde se establece el derecho al ambiente sano, a la educación e investigación ambiental.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- DECLARECE la zona El Rosadito como reserva cultural y natural (paisaje cultural) y CREESE dentro del mencionado ecosistema natural un área de protección y conservación, donde se fomente la educación y conciencia ambiental, se contemple el desarrollo inmobiliario sostenible y sustentable; donde se cuide la naturaleza: prohibiendo actividades y acciones que atenten contra ella, como, por ejemplo: la caza y la pesca, las quemas e iniciaciones de fuegos, la acumulación de basura, la tala de aboles nativos, cualquiera acción extractivista o cualquier actividad o acción que no cuente con un plan o planificación y/o pueda afectar los objetivos mencionados en la presente, etc. (Se adjunta imagen del área en cuestión).

ARTICULO 2º).- Se propiciará el desarrollo de actividades compatibles con la conservación del área natural, de acuerdo a un plan de manejo y gestión para tal fin.

ARTICULO 3º).- REFRENDE la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento. Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Municipal, y una vez promulgado, dése conocimiento por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.